



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 18 ENE 2021
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 01/2020
DEL CONTRATO No. 27/2020
LIBRE GESTION No. 15/2020**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP
PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2020.”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas del día once de diciembre dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 27/2020, con la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse “EL SALVADOR NETWORK, S.A.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2020”, por un período de OCHO MESES, comprendido desde el uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana; y por un monto total de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,362.32), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).

- II. Que mediante memorándum con referencia No.GA-UACI/2020-213, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, recibido en la Dirección Ejecutiva del FOSALUD en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, la Licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa UACI, solicitó a la Directora Ejecutiva del FOSALUD visto bueno para iniciar el procedimientos para formalizar la prórroga, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP); entre otros, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2020”, por un periodo de TRES MESES comprendido desde el uno de enero hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, por un monto estimado de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,135.87), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA),;

- III. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte la Directora Ejecutiva del FOSALUD marginó el memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, descrito en el considerando que antecede, manifestando estar de acuerdo para que se inicie el procedimiento para formalizar la prórroga del servicio requerido según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP).
- IV. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- V. Que en fecha dos de diciembre de dos mil veinte, según memorando No. GA-UACI/2020-229, la licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa de la UACI, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga de contrato en referencia por un monto estimado de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,135.87)**, durante el periodo comprendido del uno de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno (TRES MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, Licenciado Carlos Alfonso Escobar Robles, mediante memorando No. GF-335/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, quien manifiesta "... Que la cantidad programada para el ejercicio financiero fiscal 2021, específicamente para cubrir el servicio de internet, me permite garantizar la cobertura financiera del servicio...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS UNO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
- VI. Que con fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, el señor Denys Rubén Flores Zuleta, en su calidad de Administrador de Contrato, mediante nota, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga del servicio actualmente contratado, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, a lo cual, el CONTRATISTA,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

mediante nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, a través de su Apoderada Especial Licenciada Isis Lucila Bonilla de Orantes, manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en la disponibilidad de brindar el servicio durante el periodo de **TRES MESES** a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, y que el monto será de **TRES MIL TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,003.00)**, (se aclara que la diferencia entre el monto inicialmente estimado con el monto estipulado por el contratista, para la prórroga es menor, y corresponde al 5% del CESC, el cual ya no tienen vigencia), manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.

- VII. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UTI/2020-193, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, el señor Denys Rubén Flores Zuleta, en su calidad de Administrador de Contrato, solicita a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio de internet, manifestando: Que en vista que el servicio de internet y enlace de datos termina el treinta y uno de diciembre del corriente año, y que el FOSALUD cuenta con sistema informático, herramientas de colaboración en línea, respaldo de información y que a través del servicio de internet se realiza la comunicación entre proveedores, personal de unidades de salud, empleados y otros servicios web que brindan la sostenibilidad necesaria para que la atención hacia la población no se vea afectada; se hace necesario la continuidad de los servicios durante los primeros tres meses del año dos mil veintiuno, manteniendo las condiciones de calidad y precio siendo favorable para FOSALUD, mientras se pueda realizar el proceso de compra respectivo.
- VIII. Que según certificación de punto del Acta Número SIETE de Sesión Ordinaria Número CUARENTA Y CINCO de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en los romanos **V, VI y VII** de este Instrumento, que equivale a un monto de **TRES MIL TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,003.00)**, el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres**, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y CLAUSULA DECIMA: PRORROGA, del contrato No. 27/2020, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD juntamente con el Apoderado Especial de la sociedad "EL SALVADOR NETWORK, S.A.", RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 27/2020, celebrado con la sociedad "EL SALVADOR NETWORK, S.A.", por un periodo de TRES MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por un monto de hasta TRES MIL TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,003.00), el cual incluye IVA. Según detalle:

Ítem	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario con IVA	Precio Total x 3 meses con IVA
1	SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DE DATOS E IP PÚBLICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD...	C/U	1	\$367.25	\$1,101.75
2	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y ENLACE DE DATOS PARA EL ALMACÉN FOSALUD EN EL PLANTEL EL MATAZANO...	C/U	1	\$254.25	\$762.75
3	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y ENLACE DE DATOS PARA EL ALMACÉN DEL FOSALUD EN ILOPANGO...	C/U	1	\$254.25	\$762.75
4	ENLACES DE DATOS SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD AL ALMACEN MATAZANO....	C/U	1	\$125.25	\$375.75
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$3,003.00

2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRESCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300.30), con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno y deberá ser presentada dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

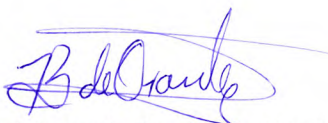
Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS UNO– TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabí Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
"Contratante"


Licda. Isis Lucila Bonilla de Orantes
"El Salvador Network, S.A."
"Contratista"

EL SALVADOR NETWORK, S.A.